GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN DIRECTA CON JÓVENES

Prevención del abuso sexual en jóvenes con discapacidad intelectual

PROTÉGEME

Federación de Planificación Familiar de España

Índice

- Introducción 3
- Algunas cuestiones previas a tener en cuenta 7
- Propuestas metodológicas: 9
  1. Me presento 9
     Ejercicios 9
  2. Me conozco, soy único/a 13
     Ejercicios 17
  3. Me relaciono 25
     Ejercicios 26
  4. Sé lo que quiero 31
     Ejercicios 32
  5. Me protejo 45
     Ejercicios 48
- Anexos 53

  Anexo I. Derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad intelectual 53

  Anexo II. Legislación relativa a la prevención del abuso sexual en jóvenes con discapacidad intelectual 61

Introducción

Es un hecho que las personas con discapacidad intelectual tienen necesidades emocionales de amar y ser amadas, de mostrar afectos, de establecer relaciones y de expresar su sexualidad, y por tanto de conocerse, aceptarse y expresar su sexualidad del modo que resulte más satisfactorio.

La sexualidad es un aspecto fundamental de la condición humana y en las personas con discapacidad intelectual se manifiesta de múltiples maneras, al igual que en el resto de la población. Por lo que la gente joven con discapacidad intelectual tiene los mismos derechos sexuales y humanos que cualquier otra persona.

Pese a la evidencia de los graves atropellos que se cometen contra los derechos sexuales de las personas con discapacidad intelectual, sus necesidades en materia de sexualidad están normalmente ausentes de los programas educativos y tampoco se facilitan herramientas que les permita prevenir el abuso sexual.

Esto se debe a diversos motivos, entre otros, al estigma y los mitos que pesa sobre la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual, que hace que se les perciba como seres asexuados y/o incapacitados para establecer los límites en las relaciones sexuales, es decir a actuar frente al abuso; a los pre-juicios y temores tanto de sus familiares como del personal de los centros ocupacionales, educativos, y de atención a facilitar información y educación en esta materia.

Esta misma concepción lleva, por un lado, a que en muchas ocasiones las personas con discapacidad intelectual puedan no comprender sus derechos, incluido el derecho a decir no, al no haber tenido la oportunidad de participar en proyectos educativos relacionados con la sexualidad; puede que no tengan la habilidad de comunicase por no disponer de las palabras o habilidades para decir a los demás lo que está pasando; o pueden verse sometidos a manipulación o coacción, entre otras circunstancias. Todo ello hace que carezcan de habilidades para identificar y prevenir el abuso sexual, lo que las hace más vulnerables al mismo.

Por otro lado supone que tanto familiares como profesionales no están adecuadamente preparados para identificar dichos abusos e intervenir adecuadamente para facilitar un ambiente propicio para que las personas con discapacidad intelectual puedan expresar su sexualidad, deseos y necesidades.

Para empoderar a las y los jóvenes con discapacidad intelectual para que se protejan de los abusos y violencia sexual, la Federación Internacional de Planificación Familiar, Región europea (IPPF-EN) ha liderado el programa "Keep me safe", empoderando a jóvenes con discapacidad intelectual para que se protejan de los abusos y violencia sexual (2013-2015). En este proyecto participan 13 asociaciones miembros de IPPF y está financiado por la Unión Europea (DG Justicia-Programa Daphne III, prioridad: empoderamiento del trabajo a nivel local).

Los objetivos del proyecto:

1. Empoderar a jóvenes con discapacidad intelectual para que puedan protegerse del abuso y violencia sexual.
2. Aumentar la capacidad de las familias y de las y los profesionales de instituciones, de crear un entorno adecuado a las y los jóvenes que apoye sus derechos sexuales y les permita protegerse del abuso y la violencia sexual.
3. Aumentar la capacidad y habilidades de las Asociaciones que forman parte del proyecto, a partir del apoyo basado en buenas prácticas con jóvenes con discapacidad intelectual e intermediarios (familias, personal de las instituciones).
4. Aumentar el compromiso de un amplio grupo de instituciones y organizaciones a nivel nacional y regional para promover un enfoque basado en buenas prácticas y en las herramientas creadas sobre prevención del abuso y la violencia sexual.

Para ello se han identificado las buenas prácticas y las estrategias, de valor demostrado, que sobre la prevención del abuso y la violencia sexual contra jóvenes con discapacidad intelectual han desarrollado las Asociaciones de planificación familiar con más experiencia en esta área. Es el caso de la "Family Planning Association" del Reino Unido, de la "Irish Family Planning Association" de Irlanda, de "Pro Famlia" de Alemania, "Sensoa" de Bélgica, la "Associaçao para o planeamento de Familia" de Portugal, del prestigioso centro de investigación en salud y derechos sexuales y reproductivos "Rutgers WPF" de Holanda.

Una experiencia que se proyecta en el trabajo con las Asociaciones de planificación familiar con menor experiencia (de España, Chipre, Rumanía y Bulgaria), difundiendo sus habilidades, herramientas y estrategias. El proyecto se propone pues impulsar estrategias de intervención con jóvenes con discapacidad intelectual y las personas de su entorno ya sean familiares o profesionales de los centros y servicios.

En España la Federación de Planificación Familiar Estatal (FPFE) y la Confederación española de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual FEAPS) suscribieron un acuerdo para el desarrollo y la participación en las distintas fases del proyecto. Como resultado, un equipo de profesionales de ambas entidades han recibido formación del equipo de expertos de la Asociación de planificación familiar del Reino Unido, que les ha capacitado para, a su vez, realizar una labor formativa con profesionales, padres y madres y jóvenes con discapacidad intelectual sobre la sexualidad y la prevención de abusos sexuales en diversas Comunidades Autónomas.

En el marco del programa se han desarrollado diversas herramientas de intervención con profesionales, familiares y jóvenes con discapacidad intelectual. Las diversas Asociaciones europeas mencionadas, que vienen desarrollando desde hace años un trabajo sistemático de promoción de los derechos sexuales de las personas con discapacidad intelectual y de prevención de la violencia sexual, han seleccionado los ejercicios y metodologías, validadas por su práctica, que han considerado de mayor interés. IPPF-EN los ha recopilado y editado en unos Manuales (disponibles en castellano en la Federación de Planificación Familiar).

Sobre estos manuales la Federación de Planificación Familiar ha elaborado las guías que ahora se presentan, que recogen las dinámicas y herramientas valoradas como más útiles para nuestro contexto social y cultural.

1. "Guía para la intervención directa con jóvenes con discapacidad intelectual en la prevención del abuso sexual", que tiene por objetivo empoderar a las y los jóvenes contra el abuso y la violencia sexual. Facilitar herramientas y habilidades para que las y los profesionales y familiares diseñen sesiones educativas para trabajar con las y los

jóvenes sobre temas de sexualidad, derechos y protección. De este modo se persigue ayudar a la gente joven con discapacidad intelectual a tomar conciencia de sus cuerpos, de sus cambios corporales, de las partes privadas del cuerpo; a identificar los espacios públicos y privados; los comportamientos apropiados e inapropiados; las diferencias entre tocamiento buenos/malos, queridos/no queridos, apropiados/inapropiados; la seguridad corporal, minimizando riesgos, identificando a quién contar lo que les sucede, en quien confiar; a que conozcan sus derechos a empoderarles y proporcionarles las herramientas que les permita comunicar sus deseos y decir "no" de manera convincente.

2. "Guía para la capacitación de profesionales y familiares para la prevención del abuso sexual en jóvenes con discapacidad intelectual", que tiene por objetivo por un lado, facilitar el apoyo a profesionales y familiares para apoyar la autonomía de las y los jóvenes con discapacidad al mismo tiempo que asegurar su protección; y por otro lado desarrollar la vivencia de la sexualidad positiva y la prevención del abuso entre las y los jóvenes.

Esta guía recopila información y ejercicios que pueden facilitar el trabajo con personas jóvenes con discapacidad intelectual, con el objetivo de empoderarlas y prevenir el abuso y la violencia sexual. La guía puede ser utilizada tanto por profesionales como por familias que, con la ayuda de los ejercicios propuestos, podrán ser capaces de diseñar sesiones educativas que permitan a las personas jóvenes con discapacidad intelectual tomar conciencia de sus cuerpos, identificar espacios públicos y privados, conocer comportamientos apropiados e inapropiados así como las diferencias entre contactos buenos y malos, y empoderarlas y proporcionarles las herramientas para poder comunicar sus deseos y decir "no" de manera convincente.

De este modo, la Guía que se presenta es una herramienta para facilitar formación y apoyo a las y los jóvenes con discapacidad intelectual para que puedan disfrutar de la sexualidad y prevenir el abuso y violencia sexual, partiendo de reconocer el impacto que las y los profesionales y familiares pueden tener en la vida sexual de la gente joven con discapacidad intelectual.

Algunas cuestiones previas a tener en cuenta

A la hora de planificar la realización de estas actividades sugerimos tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Las personas con discapacidad intelectual necesitan más tiempo para procesar la información y realizar aprendizajes. También pueden tener dificultades con conceptos abstractos. Intenta encontrar formas accesibles de hablar sobre estos temas.
- Algunas personas quizás tengan dificultades específicas, por ejemplo en relación a las sutilezas que entrañan las relaciones interpersonales. Ten en cuenta que algunos ejercicios pueden no ser apropiados para todas las personas con discapacidad intelectual.
- El tipo de apoyo necesario dependerá de cada persona; todos/as tenemos nuestras propias preferencias de aprendizaje.
- Es importante trabajar en grupos pequeños y/o en sesiones individuales, así como dividir el aprendizaje en pequeños pasos y utilizar metodologías diferentes.

Estructura de las sesiones

La estructura de las sesiones debería ser la misma para todas ellas, incluyendo rituales al comienzo y al final de cada sesión y dos o tres actividades en la parte principal, para lograr el objetivo clave de la sesión.

Modelo de una sesión (60 minutos):

1. Comienzo
Asentando el grupo
Se puede hacer utilizando una canción o música. Es una buena idea hacer la misma actividad "ritual" al comienzo de cada sesión; esto hace que el grupo se sienta cómodo sabiendo qué va a ocurrir a continuación.
El objetivo es dejar claro que ésta es una sesión de educación sexual y de relaciones, no otra cosa; para centrar al grupo en lo que está ocurriendo y crear buen ambiente

Poner una señal de "Privado" en la puerta Esto recuerda al grupo que la sexualidad y las relaciones son un asunto privado y recuerda a otras personas ajenas a la actividad que, siempre que puedan, deben evitar interrumpir
Reglas básicas Estas reglas se acordarán en la primera sesión y serán expuestas en la sala en la que se realice la actividad
Recuerdo de lo trabajado en sesiones anteriores Se puede preguntar al grupo acerca de lo que recuerdan, enseñar imágenes u otros materiales ya utilizados, repetir una actividad de las realizadas en la sesión anterior, etc.
Presentación de la sesión Se presentan los contenidos que se van a trabajar a lo largo de la sesión

2. Tema principal
Actividades para fijar la comprensión Se realizan dos o tres actividades para abordar los temas previstos para la sesión, procurando que sean divertidas y que conecten con situaciones familiares. La repetición de lo trabajado permitirá al grupo utilizar los nuevos conocimientos adquiridos.

3. Final
Resume lo que has hecho Es fundamental recordar los puntos más importantes de los contenidos trabajados y realizar una actividad de evaluación si el grupo es capaz (a través, por ejemplo, de iconos con caras felices e infelices)
Actividad de clausura Se puede realizar una actividad tranquila que sirva de ritual para cerrar cada sesión. Puede ser una variación de la actividad con la que has comenzado, además de recoger la señal de "Privado" y las normas

Propuestas metodológicas

1. Me presento

Bajo este epígrafe se incluye una propuesta para preparar el ambiente del taller, algo fundamental para que éste funcione.

EJERCICIOS

EJERCICIO 1

Título: Preparando el ambiente.

Objetivos

- Llegar a conocer a cada participante.
- Acordar un ritual para comenzar cada sesión.
- Crear señales de "privado" para impedir que otras personas entren en el espacio en el que se realiza el taller.
- Acordar las reglas básicas de comportamiento en el grupo.
- Entender los temas que se impartirán durante el programa.

Materiales

- Rotafolio y rotuladores.
- Blu-tack o similar.

Duración

60 minutos.

Desarrollo

- Se da la bienvenida al grupo. La persona que realiza el taller se presenta a sí misma diciendo su nombre. A continuación, se pasa una pelota para que todos/as los/a participantes digan el suyo.
- Se explica con qué está relacionado el taller y se plantea un ritual para comenzar y finalizar las sesiones (cantar una canción, pasar una pelota, etc.).

- Se realiza y se coloca la señal de “privado” para poner en la puerta. Esto sirve para empatizar que ese tiempo y espacio es para trabajar en grupo.
- Se crean las reglas básica. Se pide al grupo que acuerden las reglas, que se escribirán o dibujarán en el rotafolio y se colocarán en la pared. Todos/as tendrán que leerlas y firmarlas.
- A continuación se presentan los temas del curso, escribiéndolos y apoyándolos con imágenes.
- Finalmente se resume lo realizado en esta sesión de bienvenida (rituales, señal de “privado”, normas básicas y temas) y se finaliza con el ritual y recogiendo las señales de “privado” y las normas.

Sugerencias

- Hay algunos mensajes que pueden transmitirse: sólo deben participar al nivel que se sientan seguros/as y cómodos/as; es importante proteger sus propios límites y respetar los de las otras personas.
- Con las reglas relacionadas con la confidencialidad es mejor explicar claramente cuándo y en qué casos existe la obligación de responder/informar (por ejemplo, en casos donde los/as jóvenes informan de una situación de abuso sexual).

Fuente

UK FPA.

Pictogramas de Pro Familia Landesvervand Bayern

Ejemplos de pictogramas:

Puedes elegir no participar

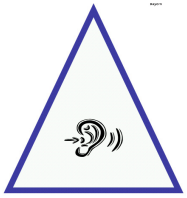

Escucharse entre sí

Puedes hacer preguntas

Apagar vuestros teléfonos móviles

Está permitido reír

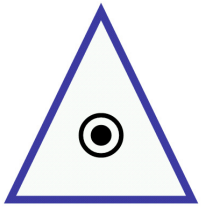

Cualquier cosa que digas se queda en esta habitación

2. Me conozco, soy único/a

Bajo este epígrafe se incluyen aquellos contenidos relacionados con el conocimiento del cuerpo, la identidad, la autoimagen y la autoestima. Se abordan también los conceptos relacionados con el sexo y la sexualidad.

El sexo y la sexualidad

Puesto que todo lo que rodea a la sexualidad está cargado de conceptos ambiguos, mitos y falsas creencias, se proponen a continuación algunos conceptos básicos que pueden ayudarnos a clarificar significados:

Cuando hablamos del sexo, nos referimos a nuestra condición como hombres y mujeres. No se trata de algo que se practique o que se tenga, sino de lo que somos. Todas las personas somos sexuadas, hombres y mujeres únicos/as y peculiares, con nuestra personalidad y nuestra sexualidad, es decir, nuestra propia forma de ser, de vivirnos y expresarnos como los hombres y las mujeres que somos.

El proceso de sexuación, por el que nos vamos construyendo como esos hombres y mujeres, comienza con la fecundación y continúa a lo largo de toda nuestra vida, donde iremos mostrando características biológicas, psicológicas y sociales que nos diferenciarán de otros hombres y mujeres.

Por lo tanto, hay tantas formas de ser hombre o mujer como hombres y mujeres hay. Cada uno/a con sus propios sentimientos, emociones, deseos, preferencias y su peculiar manera de entender las relaciones. Además, como consecuencia de nuestra condición sexuada, vamos a sentirnos atraídos/as por otros hombres o mujeres y vamos a expresar ese deseo a través de las relaciones eróticas (lo que comúnmente denominamos “relaciones sexuales”) que son, además, una forma de obtener placer, de establecer una comunicación íntima con otras personas y también de reproducirnos.

Aunque las relaciones eróticas suelen reducirse a las conductas y, más concretamente, al uso de los genitales, es importante tener en cuenta que en este sentido también contamos con el valor de la diversidad; cada

persona expresa su erótica de forma diferente y única y, por eso, lo que a unas personas les resulta placentero a otras les aburre o les disgusta. Las relaciones eróticas tienen infinitas posibilidades y todas valen, siempre que no haya nadie en desacuerdo. Tanto si se tiene pareja como si no, tanto si se realiza coito como si no, tanto si se tienen orgasmos como si no, las relaciones eróticas pueden ser placenteras. Para disfrutar con lo que hacemos no hay trucos ni recetas.

La sexualidad es, por tanto, una dimensión humana inherente a la persona, y una realidad amplia, vinculada con multitud de elementos: deseos, afectos, comunicación, intimidad, identidad, reproducción, etc. Además, construimos nuestra sexualidad a lo largo de todo nuestro proceso vital. Desde el nacimiento hasta la senectud; si bien es cierto que la adolescencia y la juventud son periodos de mayores cambios y descubrimientos en este terreno y, por tanto momentos clave en esa construcción. Ésta, se llevará a cabo a través de lo que los/as jóvenes (sean cuales sean sus características) escuchan en casa, en la escuela, en el instituto, entre los/as amigos/as y también de lo que ven en la televisión, en Internet, en revistas, etc.

Lo que necesito saber sobre mi cuerpo

Resulta fundamental aprender sobre el propio cuerpo, sus diferentes partes y cómo cambian. En este sentido, existen algunos mensajes que es importante transmitir que pueden reforzarse con la ayuda de ilustraciones:

- Todas las personas tenemos cuerpos diferentes. Hay personas más altas, más bajas, más gordas, más delgadas, con el pelo rubio o moreno, con ojos de diferente color, con la nariz, las orejas o los pies más grandes o más pequeños. Todos nuestros cuerpos son bonitos y nos permiten experimentar multitud de sensaciones.
- Cuando hablamos de sexualidad y del cuerpo no nos referimos únicamente a los genitales, sino que todas las partes del cuerpo son importantes.
- Los cuerpos de los hombres y de las mujeres cambian a lo largo de su vida. Es en la pubertad cuando más cambios se experimentan, pero no todas las personas cambian al mismo ritmo.

El cuerpo de las chicas

En el caso de las chicas, lo habitual es que se desarrollen los pechos, se ensanchen las caderas y comience a salir vello donde antes no había (en las piernas, en los genitales, en las axilas, en los brazos…). También aparece la primera menstruación. Se trata de cambios normales.

Los genitales externos de las mujeres se denominan vulva y, como el resto de partes del cuerpo, también es importante lavarla y mantenerla limpia.

Las mujeres también tienen órganos que permiten la reproducción. La vagina conecta los genitales externos con el aparato reproductor.

El cuerpo de los chicos

En el caso de los chicos su voz se vuelve grave y también aparece vello por el cuerpo, normalmente en mayor cantidad que en el caso de las mujeres. El vello también aparece en la cara, por lo que se tienen que afeitar. Como ocurría con las chicas, se trata de cambios normales.

Los genitales externos de los varones son el pene y los testículos. Como el resto de partes del cuerpo, es importante lavarlos y mantenerlos limpios.

Las personas se identifican con uno de los sexos (“me siento hombre”, “me siento mujer”) y su identidad coincide normalmente con sus genitales.

No importa qué ropa lleve un hombre, cómo sea su pelo o cómo se comporte. Siempre será un hombre.

No importa qué ropa lleve una mujer, cómo sea su pelo o cómo se comporte. Siempre será una mujer.

Ilustraciones de cuerpos de mujeres

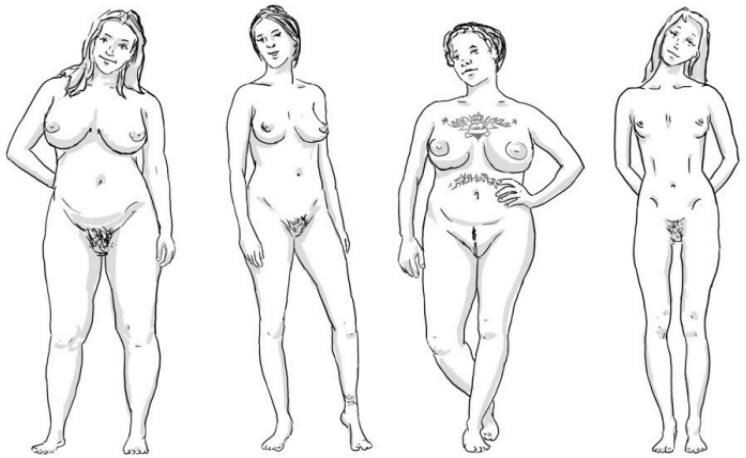

Ilustraciones de cuerpos de hombres

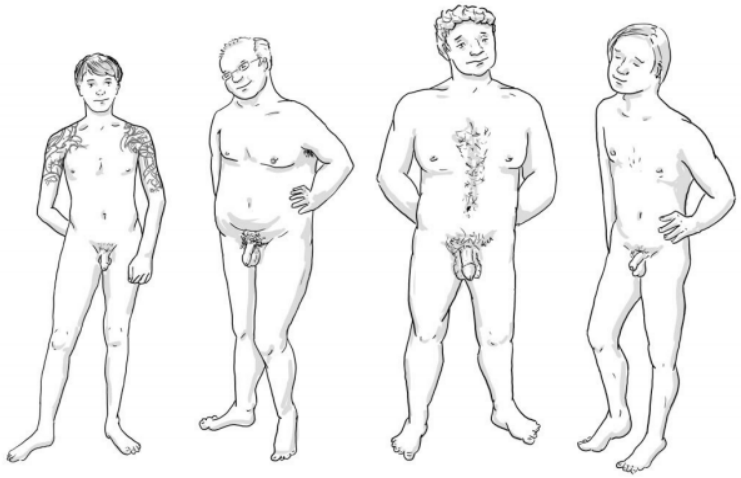

EJERCICIOS

EJERCICIO 1

Título: Foto-palabra: introduciendo el tema de la sexualidad.

Objetivos

- Reflexionar en grupo sobre el significado de la sexualidad.
- Demostrar que la sexualidad puede tener diferentes interpretaciones.
- Mostrar cómo las experiencias de las personas pueden matizar su interpretación del concepto “sexualidad”.

Materiales

- Diferentes fotografías que puedan relacionarse con aspectos de la sexualidad (sexo, sexualidad, deseos, emociones, amor, pareja, cuerpo, placer, género, reproducción, etc.).
- Rotafolio y rotuladores.
- Blu-tack o similar.

Duración

20-40 minutos.

Desarrollo

- Se extienden las fotografías por el suelo y cada persona recoge una de ellas.
- A continuación, el grupo ha de contestar a dos preguntas: ¿por qué eligieron esa fotografía? y ¿qué significa esa fotografía para ellos/as?
- Se reflexiona sobre la idea de que la sexualidad es un tema diverso, cada persona tiene sus propias ideas, sentimientos y experiencias. La sexualidad significa muchas cosas y puede tener significados diferentes para personas diferentes. Cuando se habla sobre sexualidad, mucha gente piensa en relaciones genitales, pero la sexualidad es un tema mucho más amplio y toca muchos aspectos.

Todas las personas somos sexuadas, tenemos sexualidad, desde que nacemos hasta que morimos, aunque nuestras experiencias son diferentes en función del momento en el que nos encontremos.

Sugerencias

- El grupo también puede elegir una fotografía que les guste y otra que les parezca desagradable y después explicar sus elecciones al grupo. Las fotografías pueden colocarse en dos columnas, aquellas fotografías que gustan y aquellas otras que disgustan, pudiendo debatir sobre el hecho de que este sentimiento puede no ser compartido.
- Es importante tener claro de antemano qué se desea debatir y que no; si no es así el ejercicio puede alargarse demasiado.

Fuente

Rutgers WPF.

Pro Familia Landesvervand Bayern.

EJERCICIO 2

Título: Cuerpo e imagen corporal.

Objetivo

Conocer el cuerpo humano, su desarrollo y diferencias entre chicos y chicas.

Materiales

- Imagen del cuerpo humano masculino y femenino. Para ello se pueden dibujar los contornos de un/a participante en una hoja grande de papel o se puede utilizar un dibujo grande de un cuerpo masculino y femenino.
- Tarjetas con partes del cuerpo.
- Rotafolio y rotuladores.
- Blu-tack o similar.

Duración

30 minutos.

Desarrollo

- Se proporcionan a los/as participantes tarjetas con los nombres de diferentes partes del cuerpo y se les pide que las coloquen en el lugar que corresponda. Es importante que el ejercicio no se limite a los genitales.

- Se explican y discuten las diferentes partes del cuerpo y se explican las funciones corporales.
- Se ponen en común las diferencias entre hombres y mujeres y se pide a los/as participantes que se pongan junto al sexo con el se identifican.
- Se comentan algunas conclusiones: todos los cuerpos son diferentes, hay muchas formas de ser hombre o mujer y todas son válidas, etc.

Sugerencias

- También se puede pedir al grupo que dibuje o modele las partes del cuerpo con plastilina en las partes correctas del cuerpo, o si no pueden dibujar, utilizar dibujos laminados.
- Como una extensión del ejercicio se pueden vincular las partes del cuerpo a sentimientos y acciones (besarse, tener relaciones eróticas, abrazarse, etc.). También es una buena oportunidad para trabajar la autoestima de los/as participantes.
- También se puede utilizar el ejercicio para hablar del embarazo, el ciclo menstrual, etc.
- Durante el ejercicio es importante utilizar un lenguaje correcto para que el grupo lo aprenda.

Fuente

APF Portugal.

Elementos de apoyo para el EJERCICIO 2

Imágenes de muestra

Pro Familia Passau

Pro FamiliaLandersverband Bayern

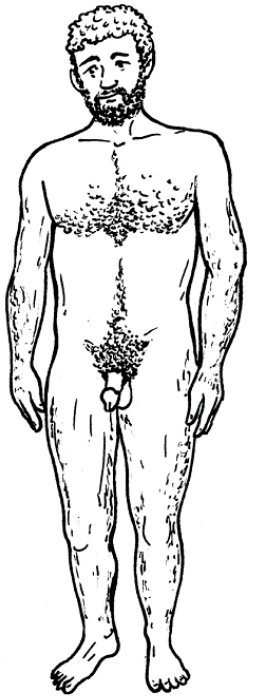

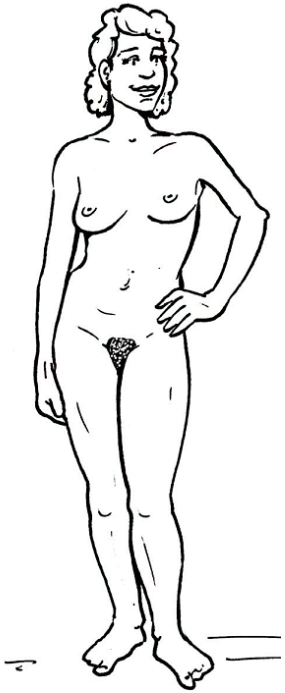

Vlaams expertisecentrum voor seksuele gezondheid SENSOA

SENSOA – Haz que funcione

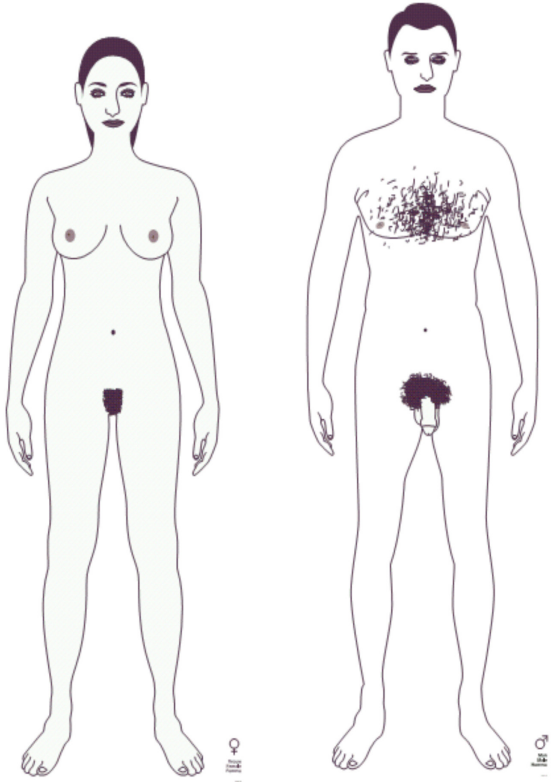

Lista de palabras y términos

Pecho	Pene
Caderas	Barba
Ombligo	Ano
Vello púbico	Clítoris
Pelo en las axilas	Pezón
Próstata	Prepucio
Testículo	Semen
Eyaculación	Ovario
Vagina	Trompa de Falopio
Útero	Amor
Afeitar	Abrazos
Besos	Masturbación
Desamor	Secreción vaginal
Polución nocturna	Culo
Uretra	Labios mayores
Vejiga	Óvulo
Escroto	Glándula
Piel	Labios

EJERCICIO 3

Título: Higiene personal.

Objetivo

Promover el autocuidado y las maneras de mantenerse limpios/as.

Materiales

- Imagen de un hombre y una mujer.
- Imágenes de fluidos corporales, pañuelos, toallitas y otros elementos relacionados con la higiene.
- Rotafolio y rotuladores.
- Blu-tack o similar.

Duración

45 minutos.

Desarrollo

- En primer lugar, se pegan las imágenes del hombre y la mujer en una hoja de papel.
- Se pide al grupo que piense en fluidos corporales que salen del cuerpo humano. Se realiza una lista o se pegan las imágenes cerca de los lugares del cuerpo en los que se producen (sudor-axilas, saliva-boca, etc.).
- Se realiza una lluvia de ideas sobre las maneras de mantener el cuerpo limpio. Se puede hacer una lista o pegar las imágenes.
- Por último se pregunta quién les ayuda a mantenerse limpios, relacionándolo con la idea de que para acceder a su cuerpo es necesario pedirles permiso y de que pueden rechazar ese contacto si no se sienten cómodos/as.

Sugerencias

- La persona que realiza el taller puede explicar paso a paso cómo se lava el cuerpo durante la higiene diaria, incluyendo todas las partes del cuerpo.
- Durante el ejercicio es importante prestar atención a la conciencia que los/as participantes tienen sobre su propio cuerpo y la los niveles de autonomía en el auto-cuidado.
- También resulta fundamental enfatizar la responsabilidad que tienen de cuidar su propio cuerpo, explicando que oler bien puede tener un buen impacto en sus relaciones, al igual que oler mal puede tener un impacto negativo.

Fuente

IFPA.

3. Me relaciono

Bajo este epígrafe se incluyen mensajes relacionados con los diferentes tipos de relaciones que los/as jóvenes con discapacidad intelectual pueden mantener (relaciones de familia, de amistad, de pareja, etc.). También se hace referencia a los diferentes tipos de contactos que pueden mantenerse en función del tipo de relación y a la diferencia entre relaciones amorosas y sexuales.

Hablando de relaciones

Hay muchas personas en nuestra vida: familia, amigos/as, trabajadores/as, conductores/as, médicos/as y enfermeras, etc. Estas personas están en nuestra vida y es a eso a lo que denominamos relaciones. No tenemos los mismos sentimientos hacia todas las personas con las que nos relacionamos, ni la misma cercanía y, por supuesto, tampoco tenemos los mismos contactos. La forma en la que nos comportamos con otras personas depende del tipo de relación que tengamos con ellas. Éstos son algunos mensajes importantes que pueden transmitirse a lo largo del taller en este sentido:

Relaciones familiares y de amistad

Podemos ver la televisión con nuestras familias o cenar juntos; a veces bromeamos o discutimos con ellos/as. A veces nos abrazamos y nos besamos en las mejillas. Eso está bien si las dos personas se sienten cómodas y felices con eso. Si una persona no se siente cómoda cuando alguien la abraza, puede decirle que pare. No todo el mundo quiere que le abracen o que le besen; de hecho, si no conocemos a bien a la otra persona, es mejor preguntarle si le parece bien que la abracemos o la besemos en la mejilla.

Con nuestros amigos/as podemos ir a jugar a los bolos o al cine. Disfrutamos de estar juntos y pasarlo bien. A veces también nos abrazamos o nos besamos en la mejilla.

Relaciones románticas y sexuales

Como parte de nuestro crecimiento pueden surgir sentimientos hacia otras personas que son diferentes de los sentimientos que tenemos hacia nuestra familia o amistades. Podemos tener sentimientos amorosos (sentimos "mariposas en el estómago", no podemos dejar de pensar en esa persona) o excitantes cuando pensamos en esa persona o cuando estamos cerca de ella.

Hay personas que tienen esos sentimientos hacia personas de su mismo sexo; decimos que son homosexuales. Otras personas tienen esos sentimientos hacia personas del sexo contrario y decimos que son heterosexuales. Todos esos sentimientos son normales.

A veces, esa persona especial se convierte en nuestra pareja, y la relación será diferente de otros tipos como las relaciones familiares o de amistad. Puede ser que queramos ir de la mano de nuestro/a novio/a, o que disfrutemos besándonos; o puede que, como consecuencia de estar mucho tiempo con esa persona y de confiar en ella, queramos tener relaciones utilizando nuestros genitales y en un espacio privado.

Tener cualquiera de estas decisiones es una decisión personal y en pareja, no se trata de hacerlo obligado/a. Además, cualquier persona puede decir no a continuar con una relación si no se siente cómoda.

EJERCICIOS

EJERCICIO 1

Título: Hablando de relaciones.

Objetivos

Reconocer los diferentes tipos de relaciones interpersonales y el contacto asociado a cada una de ellas.

Materiales

- Imagen de un hombre o una mujer.
- Otras imágenes de personas relacionadas con él/ella.
- Imágenes de prácticas.
- Papelógrafo y rotuladores.
- Blu-tack o similar.

Duración

60 minutos.

Desarrollo

- Se presenta la imagen de un chico o una chica con su nombre y se coloca en el centro. Se presentan a continuación otras imágenes de personas relacionadas con él/ella: su pareja, sus amigos/as, familia, trabajadores/as de atención directa y de atención indirecta y otras personas.
- Además de la imagen, se añaden las palabras que definen la relación (por ejemplo, padre, madre, amigo/a…). Se comenta cada tipo de relación, qué características tiene y qué diferencia unas relaciones de otras.
- A continuación, se sitúa a cada una de las personas en círculos a diferentes distancias, indicando una mayor o menor proximidad. De esta forma se identifican las personas importantes y se introduce la idea de que en función de la relación se tiene un tipo de contacto diferente.
- Se realiza una lluvia de ideas para llegar al concepto de relación y se recoge en un papelógrafo, concretando los siguientes tipos de relación: familia, amigos, pareja, conocidos/as, profesionales de atención directa, profesionales de atención indirecta.
- Por último, se presentan imágenes de diferentes prácticas (besarse en la boca, besarse en la mejilla, darse la mano, abrazarse, saludarse, besarse con lengua, acariciar los genitales, penetración, etc.) y se debate en qué tipos de relación se pueden realizar.

Sugerencias

- En lugar de utilizar imágenes, se puede preguntar al grupo sobre las diferentes personas que conocen y con las que se relacionan. Para seguir trabajando sobre el ejercicio, se puede dar a cada participante dos palabras (gustar/amor) o dos dibujos (mano con el pulgar hacia arriba/corazón) y pedirles que los coloquen junto a cada una de las personas de la lista.
- Además de las prácticas mencionadas, se puede hacer referencia a la forma de saludar en cada una de las relaciones: besar, abrazar, dar la mano, etc.

- Es importante que la persona que realiza el taller sea consciente de las diferencias culturales y personales en lo referido al contacto.

Fuente

Equipo FPFE-FEAPS; versión de un ejercicio de UK FPA.

EJERCICIO 2

Título: Relaciones románticas y relaciones sexuales.

Objetivos

- Entender el concepto de relación romántica.
- Entender el concepto de relación sexual.
- Capacitar para identificar diferentes tipos de relaciones románticas/ sexuales.

Materiales

- Rotafolio y rotuladores.
- Imágenes de hombres y mujeres.
- Blu-tack o similar.

Duración

45-60 minutos.

Desarrollo

- Se presentan diferentes imágenes de hombres y mujeres y se pide al grupo que las empareja. Una vez que lo hayan hecho, se pide a un/a participante que coloque en el rotafolio una pareja, que servirá de ejemplo para las relaciones románticas.
- A continuación se pide al grupo que escriban o dibujen palabras e imágenes relacionadas con este tipo de relación (amor, gustar, tener cariño/cuidar, corazones, flores, cena, cine, etc.). Utilizando estas ideas, el grupo consensua una definición de "relación romántica".
- Se le pide a otro/a participante que elija otra pareja diferente y el grupo escribe o dibuja palabras o elementos que ayuden a definir una relación sexual, hasta llegar a una definición.
- Por último, utilizando las imágenes, se emparejan dos hombres, dos mujeres y un hombre y una mujer, explicando que hay diferentes relaciones (heterosexuales y homosexuales) enfatizando que todas son válidas.

Sugerencias

- El ejercicio supone una oportunidad de trabajar sobre los mitos románticos y ofrecer una idea amplia de la sexualidad, no reducida al coito y los genitales.
- También es importante incidir en la idea del consentimiento entre las dos personas de la pareja.

Fuente

UK FPA.

4. Sé lo que quiero

Bajo este epígrafe se incluyen aquellos contenidos relacionados con los espacios públicos y privados y las partes públicas y privadas del cuerpo, así como con los contactos que son adecuados e inadecuados en cada uno de estos lugares. Se aborda además el consentimiento y la toma de decisiones.

Espacios públicos y privados. Partes del cuerpo públicas y privadas

Cuando estamos con otras personas, normalmente lo hacemos en un espacio público; mientras que cuando estamos solos/as, estamos a menudo en un espacio privado. Proponemos los siguientes mensajes para abordar este tema en el taller:

Es importante comprender la diferencia entre espacios públicos y privados, puesto que hacemos cosas diferentes en función del lugar en el que estemos. Un espacio público es un espacio donde varias personas pueden ir para estar juntas (una fiesta o un cine, por ejemplo. Son considerados espacios públicos, ya que hay mucha gente alrededor).

En el lugar en el que vives puede haber también espacios públicos, donde la gente se junta en una habitación (la cocina o la sala de estar, por ejemplo). También va a haber espacios privados, para una persona; normalmente es el cuarto.

Hay veces que podemos hacer los espacios todavía más privados, cerrando las cortinas o la puerta, por ejemplo.

En los espacios públicos no nos quitamos la ropa, como podemos hacer en los espacios privados. Pero a veces en espacios públicos puede que no llevemos toda nuestra ropa (la playa, un vestuario, un probador, etc.).

Es importante respetar los espacios privados de otras personas. Cuando una puerta está cerrada, debemos llamar y esperar a que nos respondan antes de entrar. Lo mismo debería ocurrir con nuestra habitación si hemos cerrado la puerta.

EJERCICIOS

EJERCICIO 1

Título: Espacios públicos y privados. Partes del cuerpo públicas y privadas.

Objetivos

- Aprender qué es un espacio público y qué es un espacio privado.
- Ser capaces de identificar espacios públicos y privados.
- Ser capaces de identificar partes públicas y privadas del cuerpo.
- Ser capaces de identificar qué partes del cuerpo se pueden mostrar en espacios públicos y privados.

Materiales

- Rotafolio y rotuladores.
- Todos de espacios privados y públicos (cuarto de baño, cocina, dormitorio, calle, piscina, tienda, supermercado, etc.), obtenidas tanto de internet como de fotografías de los espacios habituales de los/as jóvenes.
- Blu-tack o similar.

Duración

45-60 minutos.

Desarrollo

Para trabajar sobre los espacios públicos y privados:

- Se escriben en el rotafolio las palabras “privado” y “público” y se coloca una fotografía debajo de cada una, que las represente. A continuación se explican ambos conceptos utilizando, si es necesario, gestos de apoyo (“abrir la puerta”, “cerrar la puerta”).
- Se reparten entre los/as participantes las diferentes imágenes y se les pide que identifiquen cada imagen y digan si se trata de un lugar público o privado. A continuación se colocan en el rotafolio.

Para trabajar sobre partes del cuerpo públicas y privadas:

- Se le proporciona a cada participante un documento que contenga dibujos de mujeres y hombres desnudos y se les pide que rodeen y nombren las partes privadas de los cuerpos dibujados. Después se trabaja sobre la idea de que son partes privadas porque no se ven o se tocan sin permiso.

Para trabajar la conexión entre espacios y partes del cuerpo:

- Se unen los sitios privados y públicos con estar vestido/a o desvestido y se realizan preguntas del tipo “¿Dónde puede ir un hombre o una mujer desnuda? ¿Dónde puede ir un hombre o una mujer que sólo lleva su ropa interior? ¿Dónde puedes estar desnudo?

Sugerencias

- Para realizar el ejercicio se pueden retomar las siluetas del ejercicio “Cuerpo e imagen corporal” y distribuir diferentes prendas de ropa que pueden colocarse encima de la imagen para vestirla. A medida que se presentan las imágenes de espacios públicos y privados se juega a vestir y desvestir la figura.
- También es posible identificar los comportamientos relacionados con la sexualidad (besos, abrazos, penetración, etc.) utilizando láminas y discutiendo en qué lugares pueden llevarse a la práctica dichos comportamientos.
- La persona que realiza el taller debe ser consciente de que algunos/as participantes pueden no haber tenido acceso a espacios privados y que, por lo tanto, ese concepto no existe para ellos/as.

Fuente

UK FPA.

EJERCICIO 2

Título: Mi espacio.

Objetivo

Tener una mejor comprensión sobre el espacio personal y los límites, el permiso y el consentimiento y las personas que entran en nuestro espacio personal y por qué lo hacen.

Materiales

- Rotafolio y rotuladores.

- Mi oso de espacio.
- Blu-tack o similar.

Duración

60-75 minutos.

Desarrollo

- Se pide al grupo que realice una lista individualmente o en común de las personas que forman parte de su vida (si no lo mencionan, es importante añadir doctores/as, enfermeros/as, dentistas, asistentes, conductores/as, etc.).
- Se explica al grupo qué es el espacio personal, utilizando la metáfora de un hula hop (el espacio alrededor de su cuerpo, mayor o menor en función de la persona es su espacio personal).
- Utilizando la imagen "Mi oso personal" como ayuda se realizan las siguientes acciones:
  - Se dibuja una figura en el centro de una página que representa a cada uno/a de ellos/as
  - Se dibuja un pequeño círculo alrededor de la figura, explicando que éste representa al espacio personal y aclarando qué personas de su lista podrían estar dentro de él.
  - Por último, se dibuja un círculo más grande alrededor del círculo pequeño, debatiendo sobre qué personas estarían dentro de él.
- A continuación, se aclara que las personas pueden estar en uno u otro círculo en función del momento y que hay personas que pueden estar fuera de estos dos círculos. También se hace hincapié en que lo que necesitan estas personas para estar en su círculo personal es, precisamente, su permiso y consentimiento.

Sugerencias

- Para recordar el concepto de espacio personal se pueden añadir dos ojos en el círculo pequeño y dos orejas en el grande para construir un oso.
- Es importante recordar que no sólo tenemos que dar permiso para que otras personas entren en nuestro espacio personal; también tenemos que pedirlo para entrar en el de otros/as y aceptarlo si no nos dejan entrar (en el caso de los abrazos, por ejemplo, que son estupendos pero hay personas que no quieren darlos o recibirlos).
- También hay que ayudar a diferenciar entre contacto funcional y contacto sexual. Los/as médicos/as y enfermeros/as tienen que acceder a nuestro espacio personal para tratarnos, pero aun así tienen que solicitar nuestro permiso.
- Este ejercicio está muy relacionado con el bloque de contenidos 3 "Me relaciono".

Fuente

UK FPA.

Elementos de apoyo para el EJERCICIO 2

Mi oso de espacio

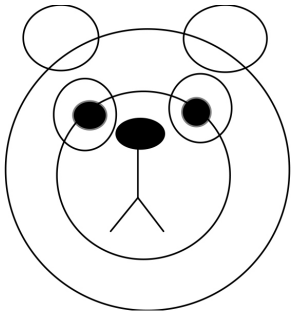

©Mark Breslin
FPA
Just Ask Project

EJERCICIO 3

Título: Construye tu propia aventura.

Objetivo

Ser capaces de tomar decisiones respecto a las relaciones con las demás personas y las prácticas sexuales. Saber comunicar dichas decisiones.

Materiales

- Láminas “Construye tu propia aventura”.
- Rotafolio y rotuladores.
- Blu-tack o similar.

Duración

45-60 minutos.

Desarrollo

- Se presenta una pareja en una situación determinada, respecto a la cual los protagonistas han de tomar decisiones. El grupo participará en la toma de estas decisiones, construyendo la historia y su final.

- Se reflexiona para cada decisión acerca de por qué se toma, qué hubiera pasado en caso de tomar otra decisión, qué pasaría si la otra persona no entendiera esa decisión, etc.

Sugerencias

- Es fundamental hacer hincapié tanto en la importancia de saber decir “No” como de saber decir “Sí”. También es importante reflexionar sobre qué es lo que estamos consintiendo o no consintiendo. “Estoy diciendo sí o no a...” estar contigo, hacer esto, hacerlo aquí, hacerlo ahora, etc.
- Puesto que la historia tiene muchas posibilidades, es fundamental conocerla al detalle. También es importante tener en cuenta que una relación puede finalizar en cualquier momento y que las personas tenemos derecho a cambiar de opinión sobre algo que en un principio nos apetecía.

Fuente

Equipo FPFE-FEAPS.

Elementos de apoyo para el EJERCICIO 3

Escenas a utilizar

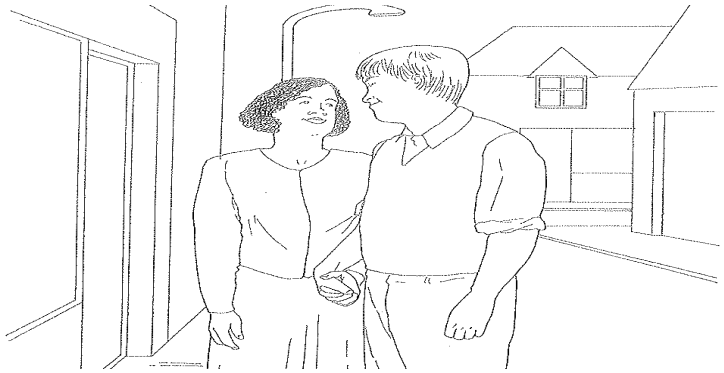

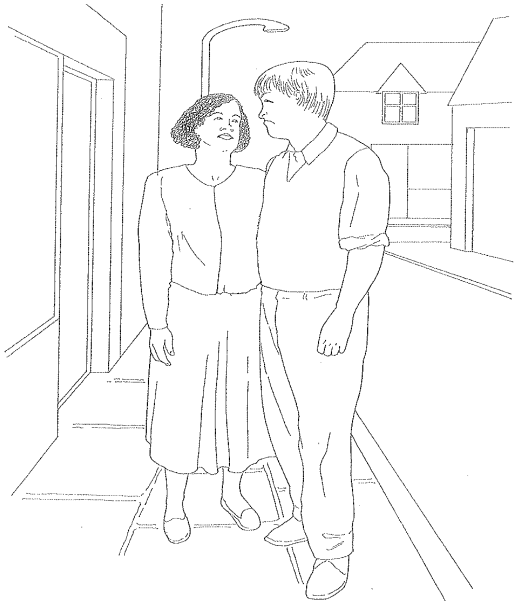

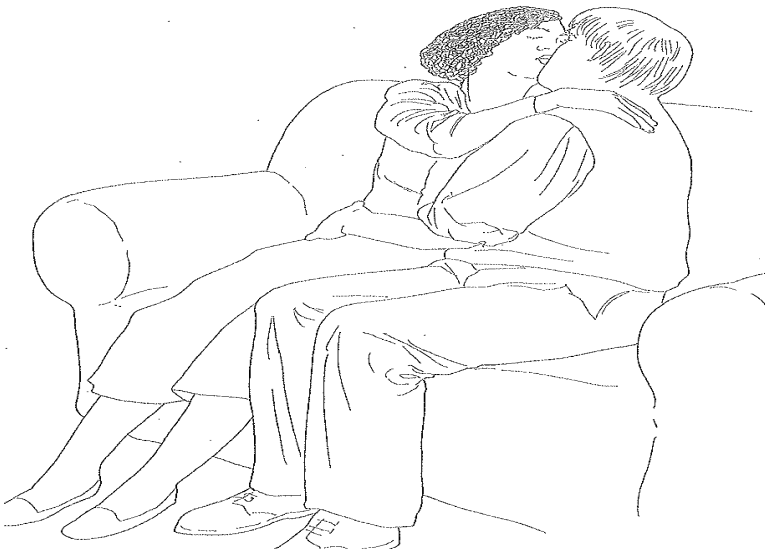

¡NOOOO!

¡NOOO!

Desarrollo de la historia

- Escena 1

Estás con los/as compañeros/as del Club de ocio…

- Escena 2

…Cuando el compañero que te gusta te ofrece ir a su casa porque no hay nadie.

Si decides ir, pasa a la escena 4. Si decides no ir pasa a la escena 3

- Escena 3

Decides no ir. Aunque os conocéis desde hace meses, prefieres quedar otro día y conoceros un poco más. Le dices que mañana le llamarás para quedar.

Se puede plantear el fin de la historia aquí.

- Escena 4

Durante el camino, pasa lo que tú esperabas que ocurriera y deseabas. Os dais algunos besos; primero en la mejilla y luego en la boca.

- Escena 5

Os cogéis de la mano y pasáis un rato sentados viendo la televisión hasta que volvéis a retomar lo que había empezado antes.

- Escena 6

Él se acerca hacia ti y os volvéis a besar. ¿Qué haces? Si no quieres seguir besándole pasa a la escena 7. Si quieres seguir besándole pasa a la escena 8.

- Escena 7

Decides no continuar con esto y dices "¡No!" de forma clara y contundente, acompañado por el gesto de tu cara serio. También marcas tu espacio con el brazo.

Explicas que no te apetece seguir, que necesitas tu tiempo para saber qué es lo que sientes y que hablaréis en breve. Coges tus cosas y te vas.

Se puede plantear el fin de la historia aquí.

- Escena 8

Te apetece continuar, así que vais a la habitación y comenzáis a acariciaros. De repente empiezas a sentir dudas.

Si te apetece seguir besándote y acariciándote pasa a la escena 10; si no, pasa a la escena 9.

- Escena 9

Decides que no quieres continuar con la historia, no te apetece. Dices "No" con semblante serio y marcas el espacio con tu brazo. Coges tus cosas y te vas.

Se puede plantear el fin de la historia aquí.

- Escena 10

Os desnudáis y seguís besándoos y acariciándoos.

Se puede plantear el fin de la historia aquí o añadir tantas escenas como se desee.

5. Me protejo

Bajo este epígrafe se incluyen contenidos relacionados con la protección del espacio personal, así como técnicas para prevenir el abuso sexual.

Derechos sexuales, salud sexual y conceptos clave sobre violencia sexual

La garantía de los derechos sexuales y reproductivos para todas las personas incluye un compromiso con la libertad y la protección del daño.

La salud sexual es un componente de los derechos sexuales; es un estado general de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad y no la mera ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad.

La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso con la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de coacción, discriminación y violencia.

Para alcanzar y mantener la salud sexual deben respetarse, protegerse y realizarse los derechos sexuales de todas las personas.

Conceptos clave sobre violencia sexual

Agresión sexual (definida claramente en la legislación española). Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

Abuso sexual. Cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin el consentimiento de una de ellas o aprovechando la incapacidad de la o el menor/persona discapacitada para comprender dicha actividad (no quiere, no ha consentido o no entiende).

Los abusos se pueden producir sin contacto (acoso, insinuaciones, etc.) o con contacto (tocamientos, masturbación).

Indicadores de abuso sexual

- Cambios bruscos y/o inexplicables de comportamiento.
- Heridas inexplicables, especialmente en la zona genital.
- Embarazo.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Autoabuso, incluido abuso de drogas/alcohol.
- Aumento/pérdida de deseo sexual.
- Lenguaje sobresexualizado.
- Trauma.
- Baja autoestima.
- Trastornos alimenticios, alteraciones del sueño.
- Dificultades en las relaciones interpersonales.

Decir "No" - Irse - Contárselo a alguien

Es importante proporcionar a los/as jóvenes consejos claros sobre cómo lidiar con situaciones incómodas, como cuando se enfrentan con un contacto no deseado.

El primer paso es decir "NO". Pero también es importante explicar que hay algunas personas que no van a escuchar o respetar su "No". El segundo paso es IRSE (por ejemplo, empujar a un lado a la persona y huir) y dirigirse a alguien que les pueda ayudar. Si por alguna razón no tienen éxito huyendo, tienen que encontrar a alguien en quien confíen y CONTAR lo que ha sucedido. Es importante que entiendan que si les ha ocurrido algo no es culpa suya.

Cómo decir "No"

Estas instrucciones ayudan a los/as jóvenes a decir "No" alto y claro:

- Respira profundamente.
- Ponte en pie, derecho/a y ira a los ojos deliberadamente.
- Di "No" alto y claro.

- No sonrías o rías.
- Usa un gesto de empujar firme para reafirmar la palabra.

Cómo ponerse firme

Este ejercicio permite ayudar a los/as jóvenes a sacar fuerzas de su cuerpo:

- Sitúa tus pies un poco separados (los pies deben estar aproximadamente bajo los hombros).
- Dobla ligeramente las rodillas (puedes pedirles primero que estiren las piernas y después las relajen. Las rodillas deben quedar levemente dobladas automáticamente).
- Presta atención a tu respiración; imagina que con cada respiración estás enviando el aliento a tus pies. Imagina que eres un gran árbol anclado firmemente en el suelo con sus largas raíces. Siente el viento acariciando tus ramas; siente cómo de fuerte y firme estás ahí de pie. Siente cómo ahora el viento aumenta y empieza a soplar más fuerte. Puedes moverte suavemente con el viento, pero mantente firme. Con cada respiración, tus raíces se anclan más firmemente en el suelo.

EJERCICIOS

EJERCICIO 1

Título: Decir Sí/No a determinados contactos.

Objetivos

- Identificar qué es un contacto apropiado e inapropiado.
- Ser conscientes de las diferentes formas de tocar a otros/as que tienen las personas, en función de su tipo de relación.
- Tomar conciencia de los derechos sexuales e identificar posibles situaciones de abuso sexual.

Materiales

- Tarjetas verdes, amarillas y rojas.
- Escenas que representen diferentes contactos.
- Papelógrafo y rotuladores.
- Blu-tack o similar.

Duración

50/60 minutos.

Desarrollo

- Se escribe “Contacto adecuado”/ “Contacto inadecuado” y las palabras “Sí” y “No” en un rotafolio. También se dibujan signos para representar “Bueno” y “Malo” debajo de cada palabra.
- Se muestran diferentes escenas en las que aparecen situaciones que se analizarán con el grupo. Cada participante cuenta con tres tarjetas (verde, amarilla y roja) y deberá mostrarla ante cada situación, en función de si considera que se trata de un comportamiento adecuado, inadecuado o, incluso, una situación de abuso.
- Para cada situación se debaten las respuestas en grupo hasta alcanzar un acuerdo.

Sugerencias

- Se puede utilizar este ejercicio para presentar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad (Anexo I).
- Aunque no se aborde directamente en la sesión, es recomendable conocer la Legislación relativa a la prevención del abuso sexual en jóvenes con discapacidad intelectual (Anexo II).
- Así mismo, la persona que realiza el taller puede proporcionar información sobre los recursos específicos disponibles y pedir a los/as participantes que, para cada una de las situaciones, identifique a la persona que podría ayudarlas. Se pueden proporcionar también las siguientes pautas:
  - Identificar cómo se siente la persona que está sufriendo el abuso (para explicar que no deben sentirse culpables o avergonzados/as si esto les ocurre)
  - La persona que identifiquen como apoyo debe ser alguien cercano y de quien no estén recibiendo abuso. También debe tratarse de una persona que no tenga mucha relación con la persona que está ejerciendo el abuso y que pueda ayudarles a denunciar la situación.

Fuente

Equipo FPFE-FEAPS; versión de un ejercicio de UK FPA.

Elementos de apoyo para el EJERCICIO 1

Escenas sobre contacto adecuado/inadecuado

EJERCICIO 2

Título: ¡No!

Objetivo

Desarrollar las habilidades de asertividad para hacer saber los deseos a la otra persona, de forma calmada pero firme.

Materiales

- Escenas para realizar role playings.
- Reglas para decir “No”.

Duración

45 minutos.

Desarrollo

- Algunos/as participantes o las propias personas que realizan el taller, representan escenas en las que hay que decir “Sí” o “No” ante una determinada situación.
- El role playing se va deteniendo en aquellos puntos que requieran ser comentados o realizar alguna reflexión.
- Se practican con el grupo las reglas para decir “No”.

Sugerencias

Pueden ser ejemplos de situaciones:

- Dos chicas se gustan y deciden tener una relación juntas.
- Una persona le pide a otra su numero de teléfono de forma insistente, pero ésta no quiere dárselo.

Fuente

Equipo FPFE-FEAPS; versión de un ejercicio de UK FPA.

ANEXO I. Derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad intelectual

La Organización Mundial de la Salud (2002) define los derechos sexuales, como “derechos humanos, reconocidos en leyes nacionales, documentos de derechos humanos internacionales y otras declaraciones consensuadas, que incluyen el derecho de todas las personas, libre de coerción, discriminación y violencia, de todas las personas a:

- El estándar más alto posible de salud sexual, incluido el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva
- Buscar, recibir e impartir información relacionada con la sexualidad;
- Educación sexual;
- Respeto a la integridad corporal;
- Elegir a su pareja;
- Decidir si se es sexualmente activo o activa o no;
- Tener relaciones sexuales consentidas;
- Al matrimonio consentido;
- Decidir si tener hijos/as o no y cuándo;
- Buscar una vida sexual satisfactoria, segura y placentera

La sexualidad y la reproducción son dos ámbitos de la actividad humana que determinan la vida y las identidades de las personas, su estado de salud y el grado de bienestar individual y social. Por tanto la existencia de derechos reconocidos es una garantía para disfrutar plenamente de la sexualidad y tener una vida satisfactoria basada en el respeto a la dignidad, la libertad y la autonomía de las personas.

Bajo el epígrafe de derechos sexuales y de derechos reproductivos se recogen los establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Así los derechos a: la igualdad, integridad, autonomía, a la libre decisión, educación, información, a la privacidad, a la opinión y a la participación, se trasladan y desarrollan en el ámbito de la sexualidad y la reproducción.

Los derechos sexuales se fundamentan en el derecho a disfrutar de una vida sexual satisfactoria y placentera en todo el ciclo vital, libre de coer-

ción y discriminación y respetuosa con la autonomía sexual de las personas.

Los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento y respeto a la capacidad de decidir libre y responsablemente, sin discriminación, coerción o violencia, si se desea o no tener hijas e hijos.

A todos los derechos que de ellos se derivan son aplicables los siguientes principios:

Principio de universalidad

Todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, tienen derecho a disfrutarlos plenamente. Su ejercicio se debe guiar por el reconocimiento de la diversidad de circunstancias y condicionantes existentes y de las desigualdades que generan. Garantizar su disfrute en condiciones de igualdad y dignidad requiere por tanto partir de las situaciones y necesidades particulares, tanto individuales como colectivas. Esto constituye un imperativo ético.

Principio de inalienabilidad

Ninguna persona puede renunciar a ellos, y para que esto sea efectivo es necesario que toda la población conozca estos derechos a través de las acciones informativas y formativas necesarias.

Principio de interdependencia

Todos los derechos están estrechamente relacionados, de forma que el pleno ejercicio de cada uno no es posible sin el desarrollo de los demás.

En 2010 la Federación de Planificación Familiar Estatal publicó la "Carta de los derechos sexuales y reproductivos" (www.fpfe.org) donde se recogen estos principios y se desarrolla cada uno de los derechos. Esta declaración se basó en la declaración de la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF) "Sexual RIghts: an IPPF Declaration". Estas declaraciones establecen los derechos sexuales como derechos humanos que, por tanto, deben ser respetados y cumplidos para que todas las personas puedan tener control sobre sus vidas sexuales y reproductivas, puedan disfrutar del bienestar sexual y reproductivo de acuerdo a sus elecciones.

Está basado en instrumentos clave de los derechos humanos internacionales y en los estándares fijados por los organismos internacionales. Apoyan el valor de la libertad sexual y reproductiva como aspectos centrales para una vida satisfactoria y gratificante, ya que privar a las personas de su libertad sexual y reproductiva es negar su capacidad de vivir sus vidas según su propio sistema de valores.

En partir de esta declaración la Asociación de planificación familiar del Norte de Irlanda, elaboró una adaptación de estos derechos aplicándolos a las personas con discapacidad intelectual, a su salud y bienestar sexual y a su derecho a ser reconocidos como seres sexuales.

Los derechos sexuales pueden estar sujetos solamente a las limitaciones que determine la ley, con el propósito de asegurar el debido reconocimiento y respeto por los derechos y libertades de los demás y del bienestar general en una sociedad democrática.

Las obligaciones de respetar proteger y garantizar su ejercicio son aplicables a todos los derechos y libertades sexuales.

Relación de Derechos Sexuales y Reproductivos y su aplicación a personas con discapacidad intelectual

Artículo 1: El derecho a la igualdad, a la protección igualitaria de la ley y a la libertad frente a todas las formas de discriminación basada en el sexo, la sexualidad o el género.

La sexualidad es una parte integral de todos los seres humanos, sin excepción. Todo el mundo tiene el derecho a disfrutar de todos los derechos sexuales para poder participar activamente en los procesos sociales, culturales, políticos y económicos en su sociedad.

Artículo 1: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a tener reconocida su sexualidad como un aspecto positivo de su vida y a estar protegidos por ley contra toda discriminación.

Artículo 2: El derecho de todas las personas a participar e influir en las políticas, independientemente de su sexo, sexualidad o género.

Todas las personas tienen derecho a influir en las decisiones relativas a los problemas que afectan directamente a su salud y bienestar.

Artículo 2: Las personas con discapacidad intelectual tienen el derecho a contar con apoyo que las capacite para participar plenamente, sin barreras ni condiciones, en el desarrollo e implementación de políticas que determinan su salud sexual y reproductiva.

Artículo 3: El derecho a la vida, la libertad, seguridad e integridad corporal de las personas.

Todas las personas tienen derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, a vivir libres de riego y de cualquier violencia, intimidación o coerción que atente contra su libertad y bienestar sexual y corporal.

Artículo 3: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a una vida libre de ….. condiciones que les permitan tomar decisiones informadas y consensuadas y decisiones sobre su salud sexual y reproductiva.

Artículo 4: Derecho a la privacidad

Todas las personas tienen derecho a no ver víctima de interferencia subjetiva de su privacidad, incluyendo acceder a servicios de salud reproductiva.

Artículo 4: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a que se respete su privacidad, a defenderla y compartirla solo con aquellas personas directamente involucradas en decisiones consensuadas sobre su sexualidad, comportamiento sexual e intimidad, sin interferencias arbitrarias.

Artículo 5: Derecho a la autonomía personal y reconocimiento ante la ley.

Todo el mundo tiene derecho a ser reconocido ante la ley y tomar decisiones sobre sus vidas en un ambiente libre de discriminación, violencia y abuso.

Artículo 5: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a un proceso de evaluación de su capacidad, transparente y consciente, que les permita decidir libremente en temas relacionados con la sexualidad, elegir a sus parejas sexuales y buscar experimentar su potencial y placer sexual completo, dentro de un marco legal de no discriminación y con la consideración apropiada con los demás.

Artículo 6: El derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión; derecho de asociación.

Todo el mundo tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión sin interferencias. Un derecho que también existe a la inversa: todo el mundo tiene derecho a acceder a servicios de salud sexual y reproductiva sin interferencias religiosas y/o de conciencia personal.

Artículo 6: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a desarrollar su propio sistema de valores y expresar sus opiniones sobre el sexo, la sexualidad y las relaciones sexuales, y a acceder a servicio de salud sexual y reproductiva sin interferencias religiosas o de conciencia personal de terceras personas.

Artículo 7: derecho a la salud y a los beneficios del progreso científico

Todo el mundo tiene derecho a recibir atención de la más alta calidad en los servicios de atención a la salud, incluyendo todos los cuidados relacionados con la salud sexual y reproductiva, y a disfrutar de los beneficios del progreso científico.

Artículo 7: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a acceder a servicios de atención en salud sexual y reproductiva de alta calidad, que reflejen sus necesidades específicas, incluyendo el uso de lenguaje accesible de las personas que proporcionan el servicio.

Artículo 8: Derecho a la educación y a la información.

Todo el mundo tiene derecho a la educación y a la información, presentada de manera objetiva, crítica y pluralista.

Artículo 8: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a una amplia educación sobre sexualidad y relaciones sexuales, basada en el crecimiento y desarrollo personal, I que les permite desarrollar habilidades para ejercer sus derechos sexuales.

Artículo 9: Derecho a elegir si casarse o no y a planificar y crear o no una familia, y decidir si tener hijos o no, cómo cuando tenerlos.

Todo el mundo tiene derecho a elegir libre y responsablemente si casarse o no y si tener o no hijos.

Artículo 9: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a entrar libremente y con pleno consentimiento en el matrimonio u otro acuerdo de pareja, y decidir si van a tener hijos o no, y en su caso, cuando y cuantos hijos.

Artículo 10: Derecho a exigir responsabilidades y corrección

Todo el mundo tiene derecho a medidas efectivas, educativas, adecuadas y accesibles, medidas legislativas, judiciales y otro tipo de medidas para asegurar, y en su caso demandar, a aquellas personas que tienen el deber y la responsabilidad de defender los derechos sexuales, si lo incumplen.

Artículo 10: Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a exigir responsabilidades aquellas personas que, contra la ley, buscan violar sus derechos sexuales.

EJERCICIOS

Permiten clarificar el concepto de derechos sexuales.

Título: Derechos sexuales.

Objetivos

Introducir el concepto de derechos sexuales y relacionarlos con las y los jóvenes con discapacidad intelectual.

Concienciar sobre los dilemas y diferentes puntos de vista.

Materiales

Definición de la Organización Mundial de la Salud de derechos sexuales.

Declaración de derechos sexuales de la IPPF y su aplicación a las y los jóvenes con discapacidad intelectual (UKfpa).

Desarrollo

- Se pide a las y los participantes que formulen, individuamente o en parejas, su lista de los 10 principales derechos sexuales para todas las personas.
- Haz una relación con el resultado para debatir en plenario.
- Compáralos con los derechos sexuales tal y como están formulados por la OMS y la IPPF.
- Se pide que apliquen estos derechos a la gente joven con discapacidad intelectual.
- Pregunta cómo creen que se pueden convertir en realidad.

Sugerencias

Cada derecho sexual exige responsabilidades, no solo para la gente joven sino también para las y los profesionales y otras personas.

Este ejercicio permite profundizar en las responsabilidades de las y los profesionales, familiares y de la gente joven con discapacidad intelectual para cumplir cada uno de estos derechos, y cuál es la responsabilidad de los legisladores para asegurar que la gente joven con discapacidad intelectual pueda ejercer sus derechos.

Fuente

Rutgers WPF, Annelies Kuypers.

ANEXO II: Legislación relativa a la prevención del abuso sexual en jóvenes con discapacidad intelectual

Revisión realizada por la Federación de Planificación Familiar Estatal y FEAPS, en el marco del proyecto europeo "Protégeme"

Madrid, Diciembre 2013

1. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores

- La niñez (la minoría de edad) prolongada hasta los dieciocho años dura más que la fisiológica: el niño legal llega antes de esa edad a la pubertad y, con ella, a la madurez sexual.
- El niño tiene derecho a no ser víctima de abusos en materia sexual. Debe respetarse su dignidad como persona (por lo que no puede ser convertido en puro objeto ni de placer sexual inmediato ni de comercio en el pluriforme mercado sexual); su libertad sexual, si tiene suficiente madurez de criterio; y su indemnidad sexual, si aún no la ha alcanzado.

  Nadie está legitimado para aprovecharse de la inmadurez del niño que aún desconoce el alcance de sus posibles comportamientos sexuales (y, por ello, no es capaz de prestar un consentimiento válido) y tiene derecho a que su sexualidad se desarrolle de manera normal y espontánea, no traumática ni sesgada por la intervención negativa de otras personas".
- No pueden contraer matrimonio los menores de edad (menores de dieciocho años) no emancipados (artículo 46 del Código Civil).
- La emancipación requiere, en cualquiera de sus formas, que el menor tenga dieciséis años cumplidos (artículos 317, 319 y 320 del Código Civil).
- La autodeterminación sexual, como regla, se presupone legalmente a partir de los trece años, si se adopta la perspectiva del Código Penal,

a propósito de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (artículos 181 a 183).

A partir de los trece años se presupone legalmente la capacidad para establecer libremente relaciones sexuales consentidas. Siendo así, la tendrá igualmente para adoptar las medidas contraceptivas que tenga por conveniente.

Por ello no necesita consentimiento de progenitor o tutor alguno, ya que, la representación legal inherente a la patria potestad no se extiende a los actos relativos a derechos de la personalidad u otros que el hijo, de acuerdo con las leyes y con sus condiciones de madurez, pueda realizar por si miso (artículo 162.1º del Código Civil).

Esta capacidad no se identifica con una determinada mayoría de edad, sino con esas condiciones de madurez que permiten al menor de edad civil realizar actos relativos a derechos de la personalidad sin precisar la intervención de sus representantes legales. La pauta para enjuiciar la madurez implica la capacidad de comprender las consecuencias de su decisión.

2. Ley 41/2002 básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

Respecto a la figura del menor en el ámbito de las decisiones en salud:

- Se fija la "mayoría de edad médica" en los 16 años, esté emancipado o no el menor.
- Aparece el criterio de "apreciación sobre la capacidad intelectual y emocional" del menor mayor de 12 años, para que pueda comprender el alcance de una intervención, como elemento básico ineludible para la solicitud del consentimiento por representación". Para ello ha de ser:

  Maduro: menores con suficiente capacidad de juicio para entender los pros y contras de la intervención del profesional.

  Capaz: menores que se encuentran en condiciones de emitir un consentimiento válido.

Cuando el menor de edad no sea capaz ni intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención, el consentimiento lo dará el representante legal del menor después de haber escuchado su opinión si tiene doce años cumplidos.

En relación a los métodos anticonceptivos, cuando éste consista en la esterilización, habrá que tener en cuenta por el artículo 156 del vigente Código Penal, a cuyo tenor cuando haya de afectar a persona menor de edad o incapaz, no será válido, por sí solo, el consentimiento prestado por éstos ni por sus representantes legales. Sólo se autoriza la esterilización de personas incapacitada que adolezca de grave deficiencia psíquica cuando aquélla, tomándose como criterio recto el del mayor interés del incapaz, haya sido autorizada por el juez, bien en el mismo procedimiento de incapacitación, bien en un expediente de jurisdicción voluntaria.

(Según modificación de la ley 41/2002, de 14 de noviembre establecida en la Ley 26/2011, de 1 de agosto de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Artículo 7:

"La prestación del consentimiento por representación será adecuada a las circunstancias y proporcionada a las necesidades que haya que atender, siempre a favor del paciente y con respeto a su dignidad personal. El paciente participará en la medida de lo posible en la toma de decisiones a lo largo del proceso sanitario. Si el paciente es una persona con discapacidad, se le ofrecerán las medidas de apoyo pertinentes, incluida la información en formatos adecuados, siguiendo las reglas marcadas por el principio del diseño para todos de manera que resulten accesibles y comprensibles a las personas con discapacidad, para favorecer que pueda prestar por sí su consentimiento".

3. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. TÍTULO VIII. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales

Artículo 179. Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u ob-

jetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de seis a 12 años.

Artículo 180. Las anteriores conductas serán castigadas con las penas de prisión de cinco a diez años para las agresiones del artículo 178, y de doce a quince años para las del artículo 179, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3ª Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o situación, salvo lo dispuesto en el artículo 183.

Artículo 181

1. El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, será castigado, como responsable de abuso sexual, con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses.

2. A los efectos del apartado anterior, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto.

Artículo 183

1. El que realizare actos que atenten contra la indemnidad sexual de un menor de trece años será castigado como responsable de abuso sexual a un menor con la pena de prisión de dos a seis años.

2. Cuando el ataque se produzca con violencia o intimidación el responsable será castigado por el delito de agresión sexual a un menor con la pena de cinco a diez años de prisión.

3. Cuando el ataque consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado con la pena de prisión de ocho a doce años, en el caso del apartado 1 y con la pena de doce a quince años, en el caso del apartado 2.

4. Las conductas previstas en los tres números anteriores serán castigadas con la pena de prisión correspondiente en su mitad superior cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando el escaso desarrollo intelectual o físico de la víctima la hubiera colocado en una situación de total indefensión y, en todo caso, cuando sea menor de cuatro años.

Artículo 184

1. El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a 10 meses.

3. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de 10 a 14 meses en los supuestos previstos en el apartado 1, y de prisión de seis meses a un año en los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 185

El que ejecutare o hiciere ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses.

Artículo 186

El que, por cualquier medio directo, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses.

Artículo 187

El que induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de una persona menor de edad o incapaz será castigado con las penas de uno a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses. La misma pena se im-

pondrá al que solicite, acepte u obtenga a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con persona menor de edad o incapaz.

Artículo 188

1. El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de 12 a 24 meses. En la misma pena incurrirá el que se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma.

2. Si las mencionadas conductas se realizaran sobre persona menor de edad o incapaz, para iniciarla o mantenerla en una situación de prostitución, se impondrá al responsable la pena de prisión de cuatro a seis años.

Artículo 189

Será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años:

a) El que captare o utilizare a menores de edad o a incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiare cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.

b) El que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere, ofreciere o facilitare la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, o lo poseyere para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.

3. Serán castigados con la pena de prisión de cinco a nueve años los que realicen los actos previstos en el apartado 1 de este artículo cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

d) Cuando el material pornográfico represente a niños o a incapaces que son víctimas de violencia física o sexual.

5. El que tuviere bajo su potestad, tutela, guarda o acogimiento a un menor de edad o incapaz y que, con conocimiento de su estado de prostitución o corrupción, no haga lo posible para impedir su continuación en tal estado, o no acuda a la autoridad competente para el mismo fin si carece de medios para la custodia del menor o incapaz, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses.

7. Será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis meses a dos años el que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere o facilitare por cualquier medio material pornográfico en el que no habiendo sido utilizados directamente menores o incapaces, se emplee su voz o imagen alterada o modificada.

Artículo 191. Para proceder por los delitos de agresiones, acoso o abuso sexual será precisa denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Artículo 192. Los ascendientes, tutores, ... guardadores o cualquier otra persona encargada de hecho o de derecho del menor o incapaz, que intervengan como autores o cómplices de la perpetración de los delitos, serán castigados con la pena que le corresponda en su medio menor.

4. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

Preámbulo

Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006, ratificada por España, establece la obligación de los Estados Partes de respetar «el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener […] a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiada para su edad y a que se provean los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos», así como a que «mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones que los demás».

Título preliminar, artículo 3. Principios y ámbito de aplicación

1. En el ejercicio de sus derechos de libertad, intimidad y autonomía personal, todas las personas tienen derecho a adoptar libremente deci-

siones que afectan a su vida sexual y reproductiva sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes.

2. Se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida.

3. Nadie será discriminado en el acceso a las prestaciones y servicios previstos en esta Ley por motivos de origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, sexo, discapacidad, orientación sexual, edad, estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Título 1, capítulo 1, artículo 5. Objetivos de la actuación de los poderes públicos

1. Los poderes públicos en el desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales garantizarán:

a) La información y la educación afectivo sexual y reproductiva en los contenidos formales del sistema educativo.

b) El acceso universal a los servicios y programas de salud sexual y reproductiva.

c) El acceso a métodos seguros y eficaces que permitan regular la fecundidad.

d) La eliminación de toda forma de discriminación, con especial atención a las personas con algún tipo de discapacidad, a las que se les garantizará su derecho a la salud sexual y reproductiva, estableciendo para ellas los apoyos necesarios en función de su discapacidad.

Título 1, capítulo 2, artículo 7. Atención a la salud sexual y reproductiva

Los servicios públicos de salud garantizarán:

c) La provisión de servicios de calidad para atender a las mujeres y a las parejas durante el embarazo, el parto y el puerperio. En la provisión de estos servicios, se tendrán en cuenta los requerimientos de accesibilidad de las personas con discapacidad.

Título 1, capítulo 2, artículo 8. Formación de profesionales de la salud

La formación de profesionales de la salud se abordará con perspectiva de género e incluirá:

d) En los aspectos formativos de profesionales de la salud se tendrán en cuenta la realidad y las necesidades de los grupos o sectores sociales más vulnerables, como el de las personas con discapacidad.

Título 1, capítulo 3, artículo 9. Incorporación de la formación en salud sexual y reproductiva al sistema educativo

El sistema educativo contemplará la formación en salud sexual y reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a:

f) En la incorporación de la formación en salud y salud sexual y reproductiva al sistema educativo, se tendrán en cuenta la realidad y las necesidades de los grupos o sectores sociales más vulnerables, como el de las personas con discapacidad proporcionando, en todo caso, a este alumnado información y materiales accesibles, adecuados a su edad.

Título 2, capítulo 1, artículo 17. Artículo 17. Información previa al consentimiento de la interrupción voluntaria del embarazo

3. En el supuesto de interrupción del embarazo previsto en la letra b del artículo 15 de esta Ley, la mujer recibirá además de la información prevista en el apartado primero de este artículo, información por escrito sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas existentes de apoyo a la autonomía de las personas con alguna discapacidad, así como la red de organizaciones sociales de asistencia social a estas personas.

5. La información prevista en este artículo será clara, objetiva y comprensible. En el caso de las personas con discapacidad, se proporcionará en formatos y medios accesibles, adecuados a sus necesidades.

5. La utilización de los servicios y recursos sanitarios públicos viene recogida en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación de la normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Artículo 6 (Modificación de la Ley General de sanidad 14/1986)

Todos tienen los siguientes derechos con respecto a las distintas administraciones públicas sanitarias:

Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por su origen racial o étnico, por razón de género y orientación sexual, de discapacidad o de cualquier otra circunstancia personal o social.

A la información sobre los servicios sanitarios a que pueda acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso. La información deberá efectuarse en formatos adecuados, siguiendo las reglas marcadas por el principio de diseño para todos, de manera que resulten accesibles y comprensibles a las personas con discapacidad.

Artículo 7 (descrita en la ley de la autonomía del paciente)

6. En el Real decreto 1/2013 de 29 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se definen los conceptos básicos que inspirarán toda la normativa

A efectos de esta ley se entiende por:

a) Discapacidad: es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

b) Igualdad de oportunidades: es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.

c) Discriminación directa: es la situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad.

d) Discriminación indirecta: existe cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.

e) Discriminación por asociación (…).

f) Acoso: es toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

g) Medidas de acción positiva (…)

h) Vida independiente: es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

i) Normalización: es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

j) Inclusión social: es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

k) Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

l) Diseño universal o diseño para todas las personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

m) Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

n) Diálogo civil: es el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

o) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

Artículo 6. Respeto a la autonomía de las personas con discapacidad

1. El ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad se realizará de acuerdo con el principio de libertad en la toma de decisiones.

2. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libre toma de decisiones, para lo cual la información y el consentimiento deberán efectuarse en formatos adecuados y de acuerdo con las circunstancias personales, siguiendo las reglas marcadas por el principio de diseño universal o diseño para todas las personas, de manera que les resulten accesibles y comprensibles.

En todo caso, se deberá tener en cuenta las circunstancias personales del individuo, su capacidad para tomar el tipo de decisión en concreto y asegurar la prestación de apoyo para la toma de decisiones.

Artículo 10 Derecho a la protección de la salud

1. Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección de la salud, incluyendo la prevención de la enfermedad y la protección, promoción y recuperación de la salud, sin discriminación por motivo o por razón de discapacidad, prestando especial atención a la salud mental y a la salud sexual y reproductiva.

2. Las actuaciones de las administraciones públicas y de los sujetos privados prestarán atención específica a las necesidades de las personas con discapacidad, conforme a la legislación sanitaria general y sectorial vigente.

3. Las administraciones públicas desarrollarán las actuaciones necesarias para la coordinación de la atención de carácter social y de carácter sanitario, de forma efectiva y eficiente, dirigida a las personas que por problemas de salud asociados a su discapacidad tienen necesidad simultánea o sucesiva de ambos sistemas de atención, y promoverán las medidas necesarias para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y prestaciones relacionadas con su salud en condiciones de igualdad con el resto de ciudadanos.

º

This project is co-funded by tl EC Daphne III Programme

Esta publicación se ha realizado con el apoyo económico del Programa Daphne III de la Unión Europea. Los contenidos de esta publicación son solo responsabilidad de IPPF-Región europea. En ningún caso puede considerarse que reflejan los puntos de vista de la Comisión Europea.

Federación de Planificación Familiar Estatal
C/ San Vicente Ferrer, 86
28015 Madrid
www.fpfe.org
info@fpfe.org

FPFE Federación de Planificación Familiar Estatal

This project is co-funded by the EC Daphne III Programme

Keep me Safe